



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-125666405-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

Referencia: REG - EX-2019-89842742- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-3928-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/9 del IF-2020-16861732-APN-MT del EX-2020-16795291-APN-DGDMT#MPYT, agregado al del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3364/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.22 12:02:44 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.11.22 12:02:44 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo de 2020, se reúnen por una parte la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, representada por los señores José Ramón Luque, Claudio Guillermo Urquiza, Rogelio Edilio Giménez, Ramón Víctor Aguirre, Jorge Omar Lires, Sergio Luis Donelli, Pablo Daniel Ayala y Gabriel Federico Molinas, y por la otra la Cámara de Fabricantes de Bolsas Industriales, representada por los señores Leonardo Spezzacatena, Tomás Daniel Carbajal y Juan Manuel Tadeo. Ambas partes manifiestan que han acordado lo siguiente:

1.- SALARIOS BÁSICOS:

Conforme a lo acordado en la cláusula de revisión suscripta con fecha 30 de mayo de 2019, las partes acuerdan incrementar los valores hora de los salarios básicos para cada categoría, sobre los valores al 31 de marzo de 2019, conforme a las tablas y en la fecha que se indican a continuación, completando así el período de negociación salarial:

A partir del 1º de enero de 2020	A partir del 1º de febrero de 2020	A partir del 1º de marzo de 2020
---	---	---

Operarios

Fondo Pegado

Categoría	Valor hora (\$)	Valor hora (\$)	Valor hora (\$)
A	175,84	185,96	194,81
1	170,07	179,85	188,42
2	147,21	155,69	163,10
3	132,80	140,44	147,13
4	117,15	123,89	129,79
5	113,94	120,50	126,23

Fondo Cosido

Categoría	Valor hora (\$)	Valor hora (\$)	Valor hora (\$)
Especial	175,84	185,96	194,81
A	170,07	179,85	188,42
B	147,21	155,69	163,10
C	132,80	140,44	147,13
D	113,94	120,50	126,23

Administrativos

Categoría	Valor mensual (\$)	Valor mensual (\$)	Valor mensual (\$)
Especial	48.078,47	50.845,58	53.266,80
1°	46.890,05	49.588,76	51.950,13
2°	36.772,64	38.889,06	40.740,92
3°	33.134,17	35.041,17	36.709,80
4°	31.264,92	33.064,34	34.638,84

Adicionales

Art. / Concepto	Monto (\$)	Monto (\$)	Monto (\$)
61° / Título Técnico	2.296,29	2.428,45	2.544,10
63° / Viático	229,39	242,59	254,15

Subsidios

Art. / Concepto	Monto (\$)	Monto (\$)	Monto (\$)
43° / Guardería	1.613,03	1.705,86	1.787,09

65° / Jubilatorio	134.291,26	142.020,26	148.783,13
64°, inc. a) / Casamiento	3.230,94	3.416,90	3.579,61
64°, inc. b) / Nacimiento	2.691,62	2.846,54	2.982,09

2.- ABSORCIÓN:

Los valores resultantes por todo concepto del acuerdo aquí alcanzado para cada uno de los períodos, absorben hasta su concurrencia a partir del 1° de enero de 2020 los valores del incremento salarial mínimo uniforme dispuesto por decreto 14/2020 de fecha 3 de enero de 2020.

Liquidación de retroactivos de los meses de enero y febrero 2020: los valores brutos resultantes de la liquidación aplicando las tablas del presente acuerdo se compararán con los valores brutos oportunamente liquidados (incluyendo el Decreto 14/2020) y en caso de surgir diferencias a favor del trabajador se abonarán conjuntamente con la segunda quincena de marzo de 2020.

3.- ACUERDOS INTERNOS:

Los premios, adicionales e incentivos instituidos como acuerdos internos de empresa, continuarán rigiéndose por lo pactado entre las partes.

4.- VIGENCIA:

Las partes acuerdan que el presente tendrá vigencia inmediata a partir de su firma y hasta el 31 de marzo de 2020, período durante el cual se comprometen a mantener las relaciones laborales dentro de un marco de paz social.

Las partes acuerdan reunirse el 20 de marzo del corriente año a las 14,00 horas en la Federación del Papel a fin de comenzar las negociaciones del nuevo período paritario 2020/2021.

5.- HOMOLOGACIÓN:

En el lugar y fecha indicados, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes y uno para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a efectos de su homologación.



Leonardo Spezzacatena



Claudio G. Urquiza



José Ramón Luque



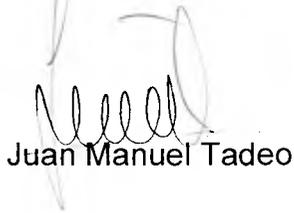
Tomás D. Garbajal



Gabriel F. Molinas



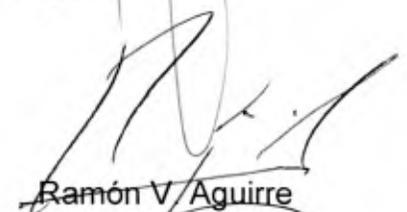
Rogelio E. Giménez



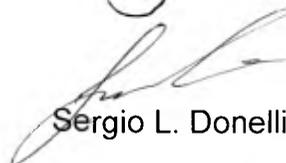
Juan Manuel Tadeo



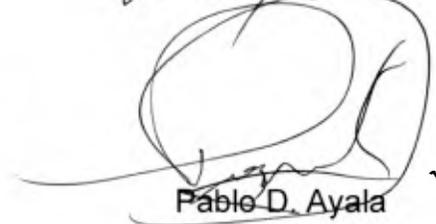
Jorge O. Lires



Ramón V. Aguirre



Sergio L. Donelli



Pablo D. Ayala



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 3928-22 Acu 3364-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.